

Gaceta Municipal

Del

H. Ayuntamiento de Delicias, Chihuahua.

Todos los Reglamentos y demás Disposiciones Administrativas son obligatorios por el solo hecho de publicarse en esta gaceta.

Responsable: H. Ayuntamiento de Delicias, Chih. Se publica el tercer jueves de cada mes.

Cd. Delicias, Chih.

Jueves 15 de Septiembre de 2016.

No.3

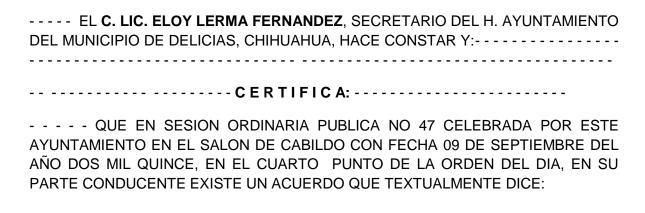
ÍNDICE

	Pág.
REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS	3
FE DE HERRATAS, RELATIVA AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LA FIGURA DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.	12



REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA,





DENTRO DEL MISMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A INFORME DE COMISIONES, LA REGIDORA MARIA EUGENIA RETE CONTRERAS, PROCEDE DAR LECTURA AL SIGUIENTE DICTAMEN:

C).-

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2015

H. AYUNTAMIENTO CD. DELICIAS, CHIHUAHUA PRESENTE

ASUNTO:

CONFORME AL ASUNTO PRESENTADO POR EL C.P. EDGAR HOMERO BELTRAN DEL RIO MENDEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN LA SESIÓN ORDINARIA NO. 42, DE FECHA 24 DE JUNIO DEL 2015, EN EL CUAL SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO SE SOMETA A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, PARA SU REVISIÓN, ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN.

DICTAMEN:

LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, **DICTAMINA COMO FAVORABLE** LA INICIATIVA DE PROYECTO DEL REGLAMENTO, MISMO QUE QUEDARÁ CON EL NOMBRE DE **REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA**, EN LOS TÉRMINOS EN QUE FUE PRESENTADO CON SUS DEBIDAS MODIFICACIONES.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA EUGENIA RETE CONTRERAS

SECRETARIA MUNICIPAL

REGIDORA TITULAR DE LA COMISION DE GOBERNACIÓN DELICIAS, CHIH.

C. MANUEL ARMANDO CARREÓN CHÁVEZ VOCAL ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA **VOCAL**

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ESCRITO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE **VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:**

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, APRUEBA EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS EN QUE FUE PRESENTADO CONSECUENTEMENTE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA CAJA DE AHORRO DE LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, EL CUAL CONTIENE INSERTAS LAS MODIFICACIONES REALIZADAS EN REUNIONES DE TRABAJO PREVIAS.

CONFORME LO ESTABLECE EL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE ORDENA REMITIR EL TEXTO QUE CONTIENE EL REGLAMENTO APROBADO. AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL.

SE ORDENA ANEXAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA LOS DICTAMENES Y EL REGLAMENTO APROBADOS EN EL PRESENTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS DOY FE. - - - - -

ATENTAMENTE

LIC. ELOY LERMA FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL



Índice:

CAPÍTULO I "Disposiciones Generales"	3
CAPÍTULO II "Constitución, denominación, domicilio legal, duración y objetivo	3
CAPÍTULO III "De los integrantes"	4
CAPÍTULO IV "Alta en la Caja de Ahorro"	4
CAPÍTULO V "De los derechos y obligaciones de los integrantes"	5
CAPÍTULO VI "De la administración de la Caja de Ahorro"	6
CAPÍTULO VII "Del Ahorro"	e
CAPÍTULO VIII "De los Prestamos"	7
CAPÍTULO IX "De altas, bajas, incrementos, decrementos y cancelaciones"	8
CAPÍTULO X "De la operación en General"	g
TRANSITORIOS	ç



Capítulo I

"Disposiciones Generales"

Artículo 1. El presente Reglamento tiene como objeto regular las actividades y operaciones para el funcionamiento de la Caja de Ahorro de los Empleados del Municipio de Delicias, Chihuahua.

Artículo 2. Este Reglamento es de observancia general para todos los integrantes de la Caja de Ahorro.

Capítulo II

"Constitución, denominación, domicilio legal, duración y objetivos"

Artículo 3. Los trabajadores del Municipio de Delicias Chihuahua, han tenido a bien constituir una Caja de Ahorro para todo el personal que labora en el Municipio y decida integrarse a ella voluntariamente.

Artículo 4. La Caja de Ahorro de los Trabajadores del Municipio de Delicias mencionada en el artículo anterior en lo sucesivo se denominará "Caja de Ahorro".

Artículo 5. La "Caja de Ahorro" tendrá como domicilio legal el correspondiente al Municipio de Delicias, siendo el Palacio Municipal, Circulo del Reloj No. 1, Sector Oriente, en Cd. Delicias, Chihuahua.

Artículo 6. La "Caja de Ahorro" tendrá una duración indefinida y sólo se liquidará y/o disolverá en los términos y las condiciones previstos en el presente Reglamento.

Artículo 7. Los objetivos de la "Caja de Ahorro" son:

- A) Fomentar el ahorro entre el personal mediante aportaciones periódicas.
- B) Otorgar préstamos única y exclusivamente a los trabajadores del Municipio de Delicias, de acuerdo con los términos que se expresan en el presente Reglamento.

Capítulo III "De los integrantes"

Artículo 8. Los integrantes de la "Caja de Ahorro" son aquéllos que en forma voluntaria están aportando semanal o catorcenalmente una cantidad monetaria, determinada en la Solicitud de Ingreso a la Caja de Ahorro. (Formato 2)

Artículo 9. El número de integrantes de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos tendificaciones de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos de la "Caja de Ahorro" es ilimitado de la "Caja de Ahorro" es ilimitado, y todos de la "Caja de Ahorro" es ilimitado de la "Caja de Ahorro" estimatado de la "Caja de Ahorro" es ilimitado de la "Caja de y las obligaciones que establece el presente Reglamento.

CD. DELICIAS, CHIH.

Artículo 10. Dejarán de pertenecer a la Caja de Ahorro aquellos integrantes que no cumplan las normas y disposiciones de la misma y su conducta perjudique los intereses del fondo y/o de los integrantes.

Capítulo IV "Alta en la Caja de Ahorro"

Artículo 11. El procedimiento de "Alta" a la "Caja de Ahorro" se realizará mediante el formato de la Solicitud de Ingreso (Formato 2), el cual deberá de presentarse de manera personal ante el Departamento de Recursos Humanos.

Artículo 12. Para formar parte de la "Caja de Ahorro" se deben satisfacer los requisitos siguientes:

- A) Ser empleado del Municipio de Delicias, Sindicalizado o de Confianza.
- Presentar solicitud (Formato 2)

Capítulo V "De los derechos y obligaciones de los integrantes"

Artículo 14. Los integrantes de la Caja de Ahorro tendrán los derechos siguientes:

- A) Recibir del personal administrativo de la "Caja de Ahorro" copia de la solicitud de ingreso y autorización de descuento.
- B) Solicitar información al personal que administra la "Caja de Ahorro" con respecto al manejo de sus aportaciones, presentando identificación vigente.
- C) Modificar la cantidad de su aportación, incrementarla o disminuirla, llenando la solicitud para este efecto (Formatos 4 y 5), siempre y cuando se realice dentro del mes de Enero correspondiente al periodo de ahorro.
- D) Suspender definitivamente su aportación a la "Caja de Ahorro", llenando la solicitud respectiva (Formato 3).
- E) Los préstamos personales nominales se les concederán tomando en cuenta la antigüedad del integrante, el salario que percibe en ese momento y la forma de contrato laboral con el Municipio.
- F) Manifestar por escrito los nombres y porcentajes que les corresponda a los beneficiarios sobre el total de sus ahorros en caso de fallecimiento (Formato 2).
- G) Las demás que se desprendan de este Reglamento.

Artículo 15. Los integrantes de la "Caja de Ahorro" tendrán las obligaciones siguientes. CD DELICIAS, CHIH.

CD. DELICIAS, CHIH.

- A) Presentar los formatos correspondientes para cualquier operación ante la "Caja de Ahorro".
- B) Presentarse en las oficinas de la "Caja de Ahorro" cuando sea notificado para tratar algún asunto relacionado con la misma.
- C) Las demás que se desprendan de este Reglamento.

Capítulo VI "De la administración de la Caja de Ahorro"

Artículo 16. La administración de la "Caja de Ahorro" quedará bajo el cuidado y responsabilidad del Departamento de Recursos Humanos.

Las aportaciones que efectúen cada uno de los integrantes de la "Caja de Ahorro" serán depositadas en una cuenta bancaria específica y podrá ligarse a productos que la institución bancaria ofrezca para productividad de las operaciones en su conjunto.

La cuenta bancaria estará a nombre del Municipio de Delicias, y se administrara en forma mancomunada y bajo los procedimientos internos correspondientes a la emisión de cheques y/o transferencias.

Capítulo VII "Del Ahorro"

- Artículo 17. El descuento por concepto de ahorro se realizará mediante las deducciones correspondientes en el cheque/transferencia de salario semanal o catorcenal del integrante, vía nómina general.
- Artículo 18. El capital de la "Caja de Ahorro" estará constituido por las aportaciones de los integrantes, más los intereses que genere el propio capital.
- Artículo 19. Para determinar el monto de intereses generados a otorgar a cada uno de los integrantes de la "Caja de Ahorro", se dividirá el monto total acumulado de intereses entre el monto total ahorrado, el resultado corresponderá al porcentaje de distribución de intereses generados. Este procedimiento de cálculo se realizara en el mes de Noviembre, cierre de la "Caja de Ahorro".

Articulo 20. El Ahorro acumulado más los intereses generados para cada uno de los integrantes de la "Caja de Ahorro", se entregaran el mes de Diciembre del año correspondiente.

Capítulo VIII

"De los Préstamos"

Artículo 21. Los préstamos que otorga la "Caja de Ahorro" serán: Préstamos nominales.

Artículo 22. Los integrantes de la "Caja de Ahorro" tendrán derecho a préstamos nominales siempre y cuando sus deducciones no rebasen el 30% de sus percepciones de manera semanal o catorcenal según corresponda.

Tratándose de casos especiales, debidamente justificados y bajo la responsabilidad del solicitante, se podrán otorgar préstamos que excedan sus deducciones del 30% de sus percepciones, siempre que su recuperación o pago este dentro del periodo de ahorro, es decir de Febrero a Octubre del año correspondiente; deberá presentarse solicitud por escrito.

Artículo 23. Son préstamos nominales los siguientes:

- A) Los que se otorgan son recuperables en el periodo de ahorro, es decir de Febrero a Octubre del año correspondiente.
- B) Aquéllos que no sobrepasan el límite de crédito determinado por la administración de la "Caja de Ahorro", o aquéllos que permitan ser saldados con otros ingresos del solicitante, debiendo acreditar y comprobarlos.
- C) Aquellos cuyo pago se efectúa por descuento nominal, semanal y/o catorcenal en el salario del solicitante.

Artículo 24. Los préstamos nominales podrán ser otorgados dependiendo de la capacidad de pago con la que cuente en ese momento el solicitante.

Articulo 25. La tasa de interés será del 3% para los trabajadores que formen parte de la "Caja de **Ahorro**" y del 5% para los que no; el interés se cobrara sobre saldos insolutos.

Capítulo IX

"De las altas, bajas, incrementos, decrementos y cancelaciones"

Artículo 26. Altas, bajas, incrementos, decrementos y cancelaciones deberán ser presentados por escrito ante la Administración de la "Caja de Ahorro" y conformidad a los formatos establecidos.

Artículo 27. Tratándose de solicitudes por baja y/o retiro anticipado al que concluya el periodo de ahorro, únicamente le serán reintegradas las aportaciones que por concepto de ahorro se acumularon, siendo su corte la última aportación efectuada y siempre que en caso de tener préstamo de la "Caja de Ahorro" este sea cubierto con la suma ahorrada entregando solamente el excedente del ahorro. En el caso de que el préstamo de la "Caja de Ahorro" fuese mayor a la suma ahorrada no procederá la baja y/o retiro anticipado.

Artículo 28. Cuando por algún motivo el empleado se separe laboralmente del Municipio y tenga vigente algún adeudo ante la "Caja de Ahorro", este será aplicado consecuentados de la "Caja de Ahorro". acumulado. Si la deuda fuese mayor a la suma ahorrada, el excedente deberas Eliquidado en

efectivo ante la administración de la "Caja de Ahorro". De ser necesario, se hará el cargo correspondiente en su Liquidación y/o Finiquito correspondiente.

Capítulo X "De la operación en general"

Artículo 29. El período normal de operación de la "Caja de Ahorro" comprenderá del mes de Enero al mes de Diciembre del año correspondiente.

El periodo de ahorro, se entenderá que es a partir del mes de Febrero al mes de Noviembre.

En el mes de Noviembre se llevara a cabo el cierre de la "Caja de Ahorro", y su entrega será a más tardar el 15 de Diciembre.

Artículo 30. El periodo de operación de la "Caja de Ahorro" para el año en el que ocurra el termino de la Administración en turno será del mes de Febrero al mes de Agosto, efectuándose el cierre de la "Caja de Ahorro" el mes de Septiembre para su entrega a más tardar los primeros 05 días del mes de Octubre.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación.

Segundo. Publíquese en el periódico oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua.

Tercero. Tratándose de reformas, modificaciones y/o adecuaciones al presente reglamento estas se sujetaran a la aprobación del H. Ayuntamiento de Delicias.

LIC. ELOY LERMA FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL



FE DE HERRATAS, RELATIVA AL REGLAMENTO PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LA FIGURA DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS.



OFICIO NO. 02/546/2016 ASUNTO: EL QUE SE INDICA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

ING. HEBERT ARTURO VILLA PARRA TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE TELECOMUNICACIONES PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 13, 14, 15, 16, 17,18, Y DEMAS RELATIVAS DEL REGLAMENTO DE LA GACETA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, SOLICITO LA PUBLICACIÓN DE LA FE DE ERRATAS POR ERRORES EN EL CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, CONSISTENTE EN HABERSE SUPRIMIDO EL ARTICULO SEXTO, MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DEL ARTICULO SEPTIMO Y MODIFICACIÓN DEL CONTENIDO DE LA LETRA E, DEL ARTICULO 8, TODO LO ANTERIOR EN EL REGLAMENTO PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LA FIGURA DE CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

DEBIENDO PUBLICARSE CORRECTAMENTE CONFORME LO APROBÓ EL H. AYUNTAMIENTO EN LAS SESIONES 26 Y 57 DE FECHAS 29 DE OCTUBRE DEL 2014 Y 19 DE FEBRERO DEL 2016, RESPECTIVAMENTE.

ACOMPAÑO AL PRESENTE LA CERTIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO EN LOS QUE SE APROBÓ, EL REFERIDO REGLAMENTO ASI COMO EL TEXTO A PUBLICARSE.

PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES SE HACE CONSTAR QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A ESTA FE DE HERRATAS SE ENCUENTRA EN LA SECRETARIA MUNICIPAL.

SIN OTRO ASUNTO DE MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. ELOY LERMA FERNANDEZ **SECRETARIO MUNICIPAL**



	EL	. C.	LIC.	EL	OY.	LE	ER۱	ΛA	FE	:RI	NΑ	ND	EZ	', S	EC	RE	T /	۱R	O	DE	L	Н.	ΑY	U١	۱T/	٩M	ΙEΝ	ITC)
DEL	MU	NIC	IPIC	DE	DE	ELIC	CIA	S.	СН	ΙН	IJΑ	Нι	JA.	HA	\CE	E C	O١	IS	ГАГ	₹ Y	/: <u>-</u>								
								,					,																
																													•
										- C	E	R :	ΤI	FΙ	C	A: -													

- - - QUE EN SESION ORDINARIA PÚBLICA NO. 26, CELEBRADA POR ESTE H. AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDO CON FECHA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN EL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, EN SU PARTE CONDUCENTE EXISTE UN ACUERDO QUE TEXTUALMENTE DICE: - - - -

IV.- PARA EL DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, RELATIVO A INFORME DE COMISIONES LA REGIDORA BERTHA ALICIA TARANGO RAMÍREZ, TITULAR DE LA COMISIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO, RINDE EL SIGUIENTE DICTAMEN.

A).-

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

PRESENTE

POR ESTE CONDUCTO Y EN ATENCIÓN AL ASUNTO PRESENTADO POR LA SECRETARIA MUNICIPAL, MISMO QUE FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO, PARA SU ANALISIS Y POSTERIOR DICTAMEN, EN LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA NO. 16 DE FECHA 28 DE MAYO DE 2014, RELATIVO AL ESTABLECIMIENTO MEDIANTE LA ELABORACION DE UN REGLAMENTO, DEL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO Y ATRIBUCIONES, DEL CRONISTA MUNICIPAL, SE PRESENTA A CONSIDERACION DEL H. AYUNTAMIENTO EL PROYECTO DE REGLAMENTO CORRESPONDIENTE.

LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE QUE DE NO EXISTIR INCONVENIENTE ALGUNO SEA APROBADO POR ESTE ÓRGANO COLEGIADO Y EN SU OPORTUNIDAD SE REMITA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL SEGUNDO. LO ESTABLECE EL ARTICULO 2º. FRACCION I, DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

SE ANEXA AL PRESENTE EL DOCUMENTO QUE CONTIENE EL CITADO PROYECTO DE REGLAMENTO AL QUE HACEMOS REFERENCIA.

AGRADECIENDO DE ANTEMANO LA ATENCIÓN PRESTADA A LA PRESENTE.

CD. DELICIAS, CHIHUAHUA, 29 DE OCTUBRE 2014

ATENTAMENTE

C. BERTHA ALICIA TARANGO RAMÍREZ TITULAR DE LA COMISIÓN DE ARTE, CULTURA Y TURISMO

C. BLANCA MARGARITA CISNEROS MUÑOZ

VOCAL

C. FRANCISCO JAVIER PEREYRA JIMENEZ

VOCAL

UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE **VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:**

EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA EL DICTAMEN EN LOS TERMINOS EN QUE FUE PRESENTADO, POR CONSIGUIENTE SE APRUEBA EL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. DOY FE. - - - - -

ATENTAMENTE

C. LIC. ELOY LERMA FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL.



DEL DIA,

APROBACIÓN.

TEXTUALMENTE DICE: - - - -

LE C. LIC. LEGI LERMA I ERNANDEZ, SEGRETARIO DEL 11. ATONTAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y:
,
QUE EN SESION ORDINARIA PÚBLICA NO. 57, CELEBRADA POR ESTE H.
·
AYUNTAMIENTO EN EL SALÓN DE CABILDO. CON FECHA DIEZ Y NUEVE DE

FEBERERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS, EN EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN

EN SU PARTE CONDUCENTE EXISTE UN ACUERDO QUE

--- EL C. LIC FLOY LERMA FERNANDEZ SECRETARIO DEL H. AVINTAMIENTO

IX.- A EFECTO DE DESAHOGAR EL NOVENO PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA, LA LIC. INES AURORA MARTINEZ BERNAL, SECRETARIA MUNICIPAL, PROCEDE A DAR LECTURA Y PRESENTA A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL OFICIO NO. DRJAL-0125/2016, QUE REMITE EL LIC. FRANCISCO JAVIER BALDERRAMA DOMINGUEZ, DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD, DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL FORMULA DIVERSAS OBSERVACIONES AL REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS,

CHIHUAHUA. LO ANTERIOR PARA SU ANALISIS Y EN SU CASO

ACLARANDO QUE RESPECTO A ESTA PETICION FUE DEBIDAMENTE EXPLICADA EN REUNION DE TRABAJO PREVIA, EN LA QUE SE DETERMINÓ NO TURNAR A COMISIONES Y RESOLVER LO PROCEDENTE EN ESTA MISMA SESION.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y UNA VEZ QUE FUE ANALIZADO EL ASUNTO SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE ACUERDO:

EL H. AYUNTAMIENTO APRUEBA LAS OBSERVACIONES QUE FUERON HECHAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

SECRETARIA MUNICIPAL CD. DELICIAS, CHIH.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR REMITASE AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVA CUENTA EL TEXTO INTEGRO DEL REGLAMENTO APROBADO PARA QUE EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 28, PARRAFO SEGUNDO DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA SEA DEBIDAMENTE PUBLICADO.

SE ORDENA ANEXAR AL APENDICE DE LA PRESENTE ACTA COMO FORMANDO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA, LA DOCUMENTACION RELATIVA A ESTE PUNTO DE LA ORDEN DEL DIA.

- - - SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACION A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ Y SEIS. DOY FE. - - - - -

ATENTAMENTE

C. LIC. ELOY LERMA FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL



REGLAMENTO QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS. CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 1°.

EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS GENERAL Y DE OBSERVANCIA EN EL MUNICIPIO DE DELICIAS, TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA REGULAR EL NOMBRAMIENTO Y ACTUACIÓN DE LA FIGURA DEL CRONISTA MUNICIPAL. TENIENDO EN CUENTA LO SIGUIENTE SE DENOMINARÁ:

MUNICIPIO: AL MUNICIPIO DE DELICIAS, ESTADO DE CHIHUAHUA.

CRONISTA: PERSONA QUE RECOPILA Y REDACTA HECHOS HISTÓRICOS O DE ACTUALIDAD QUE ESCRIBE EN EL ORDEN CRONOLÓGICO EN EL QUE SUCEDIERON.

CANDIDATO: PERSONA PROPUESTA PARA OCUPAR NOMBRAMIENTO DE CRONISTA.

GACETA MUNICIPAL:

PUBLICACIÓN PERIÓDICA DESTINADA A DAR INFORMACIÓN DEL ACONTECER TRASCENDENTE DEL MUNICIPIO, AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

ARTÍCULO 2º.

EL NOMBRAMIENTO, DE CRONISTA DEL MUNICIPIO, RECAERÁ SOBRE LAS PERSONAS FÍSICAS, DE HONORABILIDAD PROBADA, QUE TENGAN POR LO MENOS 20 AÑOS DE RESIDENCIA EN ESTA COMUNIDAD Y QUE SE HAYAN DISTINGUIDO POR SU LABOR DE ESTUDIO, INVESTIGACIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS TEMAS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA.

ARTÍCULO 3º.

EL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA DE LA CIUDAD SE INICIARÁ POR LA EMISIÓN DE CONVOCATORIA PÚBLICA, REALIZADA POR LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, QUE CONTENDRÁ LOS TIEMPOS Y PROCEDIMIENTOS CONDUCENTES PARA NOMBRAR AL CRONISTA DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 4º.

TODA PROPUESTA O AUTOPROPUESTA DEBERÁ DE SER ACOMPAÑADA DE CURRÍCULUM-VITAE, DEL CANDIDATO, JUNTO CON UNA RESEÑA BIOGRÁFICA QUE CONTENGA LOS MÉRITOS PARA OCUPAR DICHO NOMBRAMIENTO.

ARTÍCULO 5º.

UNA VEZ CONCLUIDOS LOS PLAZOS SEÑALADOS EN LA CONVOCATORIA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO TURNARÁ LAS PROPUESTAS RECIBIDAS A UN COMITÉ, EL CUAL DEBERÁ DE EMITIR SU DICTAMEN AL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, A MAS TARDAR EN DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE LE HAGA DEL CONOCIMIENTO LOS CANDIDATOS A CRONISTA.

EL COMITÉ ESTARÁ CONFORMADO POR:

- A. UN PRESIDENTE QUIEN REPRESENTARA AL PRESIDENTE MUNICIPAL.
- B. UN SECRETARIO, REPRESENTANTE DE REGIDORES.
- C. TRES VOCALES REPRESENTANTES DE LA CIUDADANÍA. UNO DE ELLOS DEBERÁ SER REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN DE ESTUDIOS HISTÓRICOS DE DELICIAS, A.C.

EN LA CONVOCATORIA SE ESPECIFICARÁ QUE LOS VOCALES A QUE SE REFIERE EL INCISO "C" DE ESTE ARTÍCULO DEBERÁN DE HACERLO DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA MISMA SEÑALE EN LA CONVOCATORIA RESPECTIVA, EN CASO DE ALGUNA CONTROVERSIA QUE NO ESTÉ PREVISTA EN LA CONVOCATORIA CORRESPONDERÁ AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL RESOLVERLA.

ARTICULO 6º.

EL NOMBRAMIENTO DEL CRONISTA DE LA CIUDAD SE HARA POR PARTE DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, QUIENES AL INICIO DE CADA ADMINISTRACIÓN, RATIFICARA AL CRONISTA QUE SE ENCUENTRE EN FUNCIONES, O ELIGIRÁN A OTRA PERSONA, POR MAYORIA SIMPLE, POR LO QUE NO TENDRÁ EL CARÁCTER DE VITALICIO.

ARTÍCULO 7º.

EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA ES HONORÍFICO Y NO ESTABLECE NINGÚN TIPO DE RELACIÓN LABORAL CON LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

ARTÍCULO 8º.

EL CRONISTA DE LA CIUDAD SE COMPROMETE A:

- A. INTEGRAR UN EQUIPO DE TRABAJO QUE LE APOYE CON SU CONOCIMIENTO EN LAS DIFERENTES ÁREAS, QUIENES ESTARÁN SUJETOS A ESTE REGLAMENTO.
- B. EMITIR OPINIONES SOBRE AQUELLOS TEMAS RELACIONADOS CON LA HISTORIA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS. CHIHUAHUA.
- C. REDACTAR UNA MEMORIA ANUAL EN LA QUE SE RECOPILARÁN LOS PRINCIPALES ACONTECIMIENTOS RELACIONADOS CON EL MUNICIPIO.
- D. LLEVAR EL DIARIO HISTÓRICO DE LA CIUDAD.
- NÓMINAS CRONOLÓGICAS DE E. FORMAR AUTORIDADES Υ FUNCIONARIOS.
- F. COMPILAR DATOS CARTOGRÁFICOS REFERENTES AL MUNICIPIO. NÚCLEOS URBANOS Y EL CRECIMIENTO PROGRESIVO Y GRADUAL DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO. COMPILAR LOS DATOS SOBRE LA VIDA Y HECHOS DE RESIDENTES DEL MUNICIPIO DE DELICIAS QUE HAYAN SOBRESALIDO EN CUALQUIERA DE LAS ACTIVIDADES HUMANAS.
- G. SERVIR A LAS AUTORIDADES, COMO CONSULTOR EN MATERIA DE HISTORIA.

SECRETARIA MUNICIPAL

CD. DELICIAS, CHIH.

ARTÍCULO 9º.

EL NOMBRAMIENTO DE CRONISTA DEL MUNICIPIO OTORGA LOS SIGUIENTES DERECHOS:

- A. A RECIBIR POR PARTE DEL MUNICIPIO LA CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO Y EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE AL NOMBRAMIENTO DE **CRONISTA DEL MUNICIPIO DE DELICIAS**.
- B. LA CEREMONIA DE TOMA DE PROTESTA SE LLEVARÁ A CABO DURANTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.
- C. A RECIBIR APOYO DOCUMENTAL, EN LO POSIBLE, POR PARTE DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES.
- D. A PUBLICAR DE FORMA FÍSICA Y VIRTUAL. POR PARTE DEL MUNICIPIO, EL DOCUMENTO ANUAL.
- E. A RECIBIR POR PARTE DEL MUNICIPIO UN APOYO ECONÓMICO PARA SOLVENTAR LOS GASTOS QUE EL TRABAJO REQUIERE Y UNA COMPENSACIÓN ECONOMICA CUYA APROBACIÓN DETERMINADA POR EL H. CABILDO.
- F. CONTAR CON UNA OFICINA DEBIDAMENTE EQUIPADA, CON PERSONAL CAPACITADO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULO 28 FRACCIÓN I. SEGUNDO PÁRRAFO DEL CÓDIGO MUNICIPAL, REMÍTASE EL REGLAMENTO AL EJECUTIVO ESTATAL, PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SEGUNDO.- EL PRESENTE REGLAMENTO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, SI NO HA SIDO AUTORIZADA POR EL H. CONGRESO LA GACETA MUNICIPAL, QUE EN SU CASO SERÁ QUIEN LO PUBLIQUE.

> LIC. ELOY LERMA FERNANDEZ SECRETARIO MUNICIPAL

CONSULTA DE LA GACETA MUNICIPAL VIA ELECTRONICA.

- Visite la dirección: www.delicias.gob.mx
- En la Pestaña de Dependencias Municipales
- En el apartado de Presidencia
- Seleccione en Gaceta Municipal Año Mes



(A partir de Julio del 2016)

GACETA MUNICIPAL

Del H. Ayuntamiento de Delicias, Chih. Responsable del Contenido: Secretario Municipal

Dirección: Circulo del Reloj s/n Col. Centro. C.P. 33000, Cd. Delicias Tel. 639-470-86-00 SECRETARIA MUNICIPAL CD. DELICIAS, CHIH. www.delicias.gob.mx